



¿A QUIEN SE DEBE DAR...
No se devuelven los originales, cuando no se insertan.
A. DE LA SERRA, 4

El paseo militar

Un día, un día aciago para España—de ello hace alrededor de tres años—los cubanos ambiciosos é ingratos, las víctimas del desequilibrio mental, los que tienen reblandecido el espíritu á fuerza de los abusos de la materia, los parias de todas las nacionalidades, en una palabra, los *malloides* de Lombroso, lanzaron un grito subversivo y locos, desesperados, en una floriscencia sanguinea, mezcla de superstición y de prejuicio, se rebelaron contra la patria y contra sus instituciones, en tanto que España, dormida sobre sus laureles, cuando no amodorrada por las solanáceas virosas del indiferentismo y de la fatalidad, masticaba su ración de horas, con parsimonia, con lentitud, ó como glotón que esfuerza su hartura, ó como sibarita á quien no conmueven ni los movimientos del cerebro, ni las impulsiones del corazón.

España—contra lo que se creía—consiguó arrancarse la obsesión del fantasma, enviando á combatirle un ejército formidable y otorgando al país, en cuyo suelo germinaba la rebelión, libertades de que jamás gozó pueblo alguno en América. Ni en su catalepsia de gloria, ni en sus amodorramientos de hartura, España que siempre más se pareció en sus amores á la Lucrecia Romana que en sus venganzas á la Judith israelita, negose á crear que esa rebelión, de inconscientes ó de *malloides*, de ambiciosos ó de parias, estuviera espoleada por un país que hace poco más de medio siglo, busca á todo trance, ó mejor dicho, quiere, cueste lo que cueste, la hegemonía de todo el continente americano, incluso las Antillas.

Y, vencidos los fanáticos de la confianza por los partidarios de la previsión, llegó otro día más aciago para España que aquel en que estallara el grito de Baire, llegó el de la declaración de una guerra que, por lo injusta é infundada había de llamar la atención de las generaciones venideras.

Pero, ¡ironías del destino! esa nación fuerte y poderosa que hoy hace ya dos meses nos declaró la guerra; ese pueblo que solo esperaba el momento propicio para abrir sus garras y apoderarse de la presa; ese pueblo que dijo al mundo que solo se proponía hacer un paseo militar por Cuba, á fin de establecer en ella un gobierno á lo Haití, tropieza ahora con que—sin lo de Filipinas y aún en donde se han podido ver su perfidia y su cobardía—, otro pue-

blo á quien creía oprimir al menor impulso de su nervio—el oro—ha despertado de su modorra crónica, demostrando que no es tan fácil como pudo creerse sojuzgar á una nación que tuvo la paciencia y el valor de luchar durante muchos, muchos años por la integridad de su territorio.

Los fracasos que nuestros enemigos han sufrido en las aguas de Cuba y frente á Puerto Rico; el desaliento que va entrando en las tripulaciones de su escuadra, la cual, dentro de un mes, necesitará reparaciones de importancia; los perjuicios que la guerra acarrea á su agricultura, á su industria y á su comercio; el temor de producir un conflicto internacional y las muestras de flojedad é impericia que están dando las pocas tropas que han logrado desembarcar en Cuba, son otros tantos datos afirmativos de que los Estados de la Unión norteamericana han sufrido uno de los desengaños más grandes entre los muchos que registran los anales del presente siglo y que ese país irá á una paz más ó menos vergonzosa para él, si los azares de la guerra siguen mostrándose desfavorables á su causa.

Nosotros, en cambio, fuertes en nuestro derecho y poniendo en juego cuantos medios están al alcance de nuestras manos, seguimos creyendo que el espíritu español, tiene también, como la creación, sus días de luz y de sombra, de esperanza y de desaliento.

Creemos aún más; que tiene estaciones y paisajes que se suceden en un eterno ir y venir de sonrisas y de lágrimas. Por que ¿quién, individualmente, no se ha comparado con esos árboles podados que en el fondo de todas las decoraciones del otoño, se agobian y extienden las ramas gruesas en una crispatura de impotencia, al ver deslizar por el río las hojas amarillas y secas que van, van y van, flotando, flotando, sin rumbo, en una peregrinación sin fin? Y ¿quién no ha visto, luego, cómo reverdecen esos troncos añosos y cómo sacuden al viento sus melenas desordenadas—en una tregua—esperando la nueva cosecha de angustias?

Si las ambiciones son rocas sombrías desde las cuales arengan los temperamentos, las esperanzas son rosales, en donde nacen y mueren las rosas fatalmente, en lucha en carnizada con el destino.

Mucho simbolismo habrá en las anteriores frases, pero de ellas se desprende esta verdad inconcusa: el paseo militar de los yankees comienza á convertirse en odisea.

Consejo de ministros

Dijeron los ministros al entrar en la

Presidencia, que el Consejo carecía de la importancia que se le atribuía, porque iba á limitarse á una revista de presente.

Y á la salida repitieron que, ni de cerca ni de lejos, se habló de nada que se relacione con la anunciada crisis ministerial.

Después de cerradas las Cortes sucederá lo que deba suceder.

Como es natural, las cuestiones de Guerra y Marina ocuparon preferentemente la atención de los Consejeros responsables.

El general Correa, después de dar cuenta de los últimos informes recibidos, expuso las líneas generales de sus proyectos,—que fueron aprobados—con especialidad para Santiago de Cuba, donde, á crear informes casi oficiales, han de desarrollarse muy pronto sucesos de gran importancia.

Sobre los asuntos de Marina, no se tomaron acuerdos concretos por la ausencia del Sr. Auñón, conviniendo en que á la llegada de éste conferencia con el Sr. Sagasta, y ambos tomarán acuerdos, si los proyectos que ha sugerido al general Auñón el estudio hecho en su viaje á Cádiz y Cartagena merecen la aprobación del jefe del Gabinete.

De estos acuerdos se dará cuenta al Gobierno en su próxima reunión.

El señor presidente del Consejo dió cuenta de un despacho del representante de la Traslántica en Manila, fechado el 13 en aquella capital, cuyo despacho deja más amarga impresión que el del general Augusti de la misma fecha.

Se habla en el cablegrama del asedio de las fuerzas insurrectas á Manila, siendo cada vez más estrecho el cerco.

Con la garantía de este informe, y con la de otros tan autorizados, el Gobierno niega que en Manila haya motivo para temer la carencia de agua.

Ya por la que á menudo puede proporcionar el río Pasig, bien por la procedente de los albiges, y muy especialmente en la época actual, se desecha la probabilidad de que pueda faltar el agua en Manila.

Mayor peligro puede ser la escasez de víveres, en general la de municiones de guerra y boca, aunque tampoco esta contingencia inspira los temores que en un principio se abrigaran.

Según informes del Gobierno, la expedición y auxilios enviados por los Estados Unidos, llegarán á Manila del miércoles al sábado.

Según informes de Cuba, los americanos ya han hecho pequeños desembarcos en pequeñas lanchas, pero no han conseguido hacer ninguno de importancia.

Dió cuenta el general Correa de sus proyectos respecto de aprovisionamientos á la isla, asunto sobre el cual nada hemos de decir.

El enemigo conocía el sistema que antes se empleaba, y podía más fácilmente dificultarlo que por el sistema que ha de emplearse en adelante.

El ministro de Hacienda expuso sus proyectos y los medios con que cuenta para

obtener recursos con destino á la guerra.

El ministro de Estado dió cuenta de algunos telegramas del extranjero.

El Gobierno afirma que no hay motivo alguno para esperar la intervención directa de ninguna potencia en los asuntos de España.

Ocupóse el Sr. Romero Girón en exponer la necesidad de atender al pago de haberes de las clases pasivas de Ultramar. Dividió éstas en tres clases: unas que cobran en la Península, otras que perciben sus haberes en Ultramar y otras que justifican en Ultramar por medio de apoderado y cobran aquí.

Hecha esta división, dijo el ministro que algunas de estas clases no han podido cobrar por falta de las listas de consignaciones, y en su defecto, entiendo que mediante una revista supletoria, se pudieran abonar algunas de las mensualidades que tengan devengadas.

El Sr. Romero Girón quedó autorizado para destinar á esta atención los fondos que sean necesarios.

El Gobierno, conforme con lo propuesto por el Sr. Capdepón, acordó el nombramiento de un comisario regio, que, acompañado de dos médicos, vaya á Murcia para comprobar la existencia de abusos denunciados en los asuntos de quintas.

El nombramiento recayó en el director general de Administración local, Sr. Fernández Blanco.

De otros muchos expedientes se dió cuenta en el Consejo.

Entre ellos, el antiguo de las Vallecas, en el cual se suspendió una sentencia dictada por el tribunal de lo contencioso; y otro de obras de reparación en varios templos, que fué aprobado, aplicando su presupuesto á los de ejercicios sucesivos.

Guerra con los Estados Unidos En Cuba

Telegrama oficial

Habana 17.—(Recibido el 19.)—Capitán general á ministro Guerra:

Puede V. E. desmentir vergonzosa calumnia de que se mutilan cadáveres, impropio de nuestro Ejército, modelo de bizarría, generoso y caritativo siempre.

Coronel Muñoz ha sostenido en el Príncipe glorioso combate, escarmentando duramente al enemigo, que dejó sobre el campo 38 muertos, llevándose muchos heridos.

Por nuestra parte, seis muertos y 44 heridos.

He felicitado al bizarro coronel y su columna, y recomiendo á V. E. tan brillante jefe.

Dedicándose partidas enemigas á destruir telégrafos, he organizado movimiento columnas mando general Parrado en esta provincia y la de Pinar del Río, para batirlos, escarmentarlos y dispersarlos, evitando su reconcentración.—Blanco.

La paz

Dicese que el Gobierno viene ocupándose hace días de este asunto.

El ministro de Estado sabe que aumenta en los Estados Unidos la opinión de que va resultando muy costosa la guerra, sin haber logrado otro éxito que el de Cavite, y esta opinión empieza á preocupar al Gobierno de Washington, que lleva gastado á razón de dos millones de duros cada día desde la ruptura de hostilidades.

No sería difícil que el Gobierno español hubiese realizado algún acto encaminado á conocer los propósitos de las potencias en lo que con ese extremo se relaciona.

El "Garibaldi,"

Dice *La Correspondencia*, en un telegrama de Cádiz:

«Acerca de la noticia anunciando la próxima llegada á Cádiz del nuevo buque adquirido por nuestro Gobierno, se han hecho comentarios, suponiéndose por algunos que se trata del *Garibaldi*, del que ya se ha venido hablando anteriormente.

Algunas personas concurren al muelle á informarse de lo que pudiera resultar de esa noticia, pero oficialmente se ignora el fundamento que pueda tener.

Ha llegado á Cádiz, procedente de Madrid, un italiano llamado D. Manuel Daquiarre, para conferenciar con el señor ministro de Marina.

Traía un cartapacio con planos y fotografías de buques, para someterlos al examen del señor ministro; pero á la hora que llegó el expreso ya estaban los barcos evolucionando y no pudo realizar su misión el extranjero.

No sería extraño que esta visita se encuentre relacionada con la noticia anterior.

El Sr. Daquiarre salió en el correo de la mañana para Cartagena, donde se propone celebrar la conferencia que aquí no pudo realizarse.

Se ha dicho, con referencia á una persona llegada de Cartagena, que allí corría con insistencia el rumor de que nuestro gobierno había adquirido en el Japón cuatro hermosos buques.»

Buque enemigo que se acerca

En la madrugada del 19 un buque yankee se acercó á la boca del canal de Santiago de Cuba, disparando varios cañonazos sobre los fuertes de Socapa.

Estos contestaron y el buque enemigo se retiró.

Tuvimos dos artilleros heridos.

El "Purísima Concepción,"

Según telegrama oficial, el *Purísima Concepción*, con cargamento de víveres, municiones y dinero, ha llegado á Tunas de Zarza (Santa Clara).

El buque era especialmente perseguido y vigilado por los yankees, que una vez más han sido burlados.

De los Estados Unidos

Los telegramas de los Estados Unidos siguen comunicando noticias é invenciones, que no creemos serviría para otra cosa á nuestros lectores, que para hacerles perder el juicio, pues vienen hoy diciendo lo mismo que hace 15 días, muchos pro-

á Cardenio se le mudó la color del rostro, y comenzó á trasudar con tan grande alteración, que el cura y el barbero que miraron en ello, temieron que le venia aquel accidente de locura que habían oído decir que de cuando en cuando le venia: mas Cardenio no hizo otra cosa que trasudar y estarse quedo, mirando de hito en hito á la labradora, imaginando quién ella era: la cual sin advertir en los movimientos de Cardenio, prosiguió su historia diciendo: Y no me hubieron bien visto, cuando, según él dijo después, quedó tan preso de mis amores, cuando lo dieron bien á entender sus demostraciones.

Mas por acabar presto con el cuento, que no le tiene, de mis desdichas, quiero pasar en silencio las diligencias que Don Fernando hizo para declararme su voluntad: sobornó toda la gente de mi casa, dió y ofreció dádivas y mercedes á mis parientes, los días eran todos de fiesta y de regocijo en mi calle, las noches no dejaban dormir á nadie las músicas; los billetes, que sin saber cómo á mis manos venian, eran infinitos llenos de enamoradas razones y ofrecimientos

con menos letras que promesas y jura mentos.

Todo lo cual, no solo no me ablandaba, pero me endurecía de manera como si fuera mi mortal enemigo, y que todas las obras que para reducirme á su voluntad hacia, las hiciera para el efecto contrario; no porque á mí me pareciese mal la gentileza de Don Fernando ni que tuviese á demasia sus solicitudes porque me daba un no sé qué de contento verme tan querida y estimada de un tan principal caballero, y no me pesaba ver en sus papeles mis alabanzas; que en esto, por feas que seamos las mujeres, me parece á mí que siempre nos da gusto el oír que nos llaman hermosas.

Pero á todo esto se oponía mi honestidad y los consejos continuo que mis padres me daban, que ya muy al descubierto sabían la voluntad de Don Fernando, porque ya á él no se le daba nada de que todo el mundo la supiese. Decíanme mis padres, que en sola mi virtud y bondad dejaban y depositaban su honra y fama, y que considerase la desigualdad que había entre mí y Don Fernando, y que por aquí echaría de

menecé no sé en qué modo á tener por verdaderas tantas falsedades, pero no de suerte que me moviesen á compasión ménos que buena sus lágrimas y suspiros: y así pasándoseme aquel sobresalto primero, torné algun tanto á cobrar mis perdidos espíritus, y eod más ánimo del que pensé que pudiera tener, le dije:

Si como estoy, señor, en tus brazos, estuviera entre los de un león fiero, y el librarme dellos se me asegurara con que con que hiciera ó dijera cosa que fuera en perjuicio de mi honestidad, así fuera posible hacella ó decilla como es posible dejar de haber sido lo que fué: así que, si tú tienes ceñido mi cuerpo con tus brazos, yo tengo atada mi alma con mis buenos deseos, que son tan diferentes de los tuyos como lo verás si con hacermé fuerza quisieres pasar adelante en ellos.

Tu vasalla soy, pero no tu esclava, ni tiene ni debe tener imperio la nobleza de tu sangre para deshonrar y tener en poco la humildad de la mía, y en tanto me estimo yo villana y labradora, como tú señor y caballero

Conmigo no han de ser de ningún efecto tus fuerzas, ni han de tener valer

Deste señor son vasallos mis padres, humildes en linaje, pero tan ricos, que si los bienes de su naturaleza igualaran á los de su fortuna, ni ellos tuvieran más que desear, ni yo temiera verme en la desdicha en que me veo, porque quizá nace mi poca ventura de la que tuvieron ellos en no haber nacido ilustres: bien es verdad que no son tan bajos, que puedan afrentarse de su estado, ni tan altos, que á mí me quiten la imaginación que tengo de que de su humildad viene mi desgracia.

Ellos en fin son labradores, gente llana, sin mezcla de alguna raza malsonante, y como suele decirse cristianos viejos rancieros, pero tan rancieros, que su riqueza y magnífico trato les va poco á poco adquiriendo nombre de hidalgos y aun de caballeros, puesto que de la mayor riqueza y nobleza que ellos se apreciaban, era de tenerme á mí por hija; y así por no tener otra ni otro que los heredase, como por ser padres y aficionados, yo era una de las más regaladas hijas que padres jamás regalaron.

En el espejo en que se miraban, el baculo de su vejez, y el sujeto á quien encaminaban, midiéndolos con el espejo,

yectos, muchas mentiras, varias novelas y alguna calumnia.

En Puerto Rico

Según despacho del general Macías, no ocurre allí novedad.

En estos últimos días ha entrado algún vapor de comercio, sin tener entorpecimiento en su viaje.

El "Alfonso XIII,"

A Las Palmas (Canarias) ha llegado el vapor Alfonso XIII.

Ha hecho el viaje desde Puerto Rico en nueve días, sin la menor novedad.

El bloqueo

Según las últimas noticias oficiales, el número de buques que bloquean a Santiago es de 14.

Frente a la Habana había dos cruceros, dos monitores y varios cañoneros.

Otro buque enemigo frente a Cárdenas. El número total de buques enemigos que bloquean a Cuba ha aumentado en estos últimos días.

De Santiago de Cuba

Telegrafía el general Linares que no desconoce el decidido propósito que tiene el enemigo de desembarcar en aquellas costas y que tiene adoptadas las medidas para impedirlo.

Sábese que produce bastante inquietud en los Estados Unidos el progresivo aumento que va adquiriendo la fiebre amarilla, tanto en las dotaciones de los buques que bloquean a Santiago de Cuba como en las fuerzas que hay concentradas en Cayo Hueso.

Lo de Guantánamo

Sigue interrumpido el cable de Caimanera, y por tanto faltan noticias del supuesto desembarco en Guantánamo, cuya carencia de informes hace suponer que los yankees han debido entrar en Cuba por dicho punto, aunque en proporciones insignificantes.

Todos los días el almirante de la escuadra enemiga da noticia oficial a su gobierno de encuentros y combates empeñados entre los yankees desembarcados y las tropas españolas.

Y si estas noticias son solo hijas de la invectiva yankee, bueno fuera que el Gobierno las desmintiera.

Un telegrama de Nueva York dice que se han establecido comunicaciones entre Guantánamo y Cuero, a trece millas al Oeste de Santiago.

Este punto se conservará como base de comunicación entre Sampson y los insurrectos, que en número de 500 ocupan a Cuero.

La expedición yankee

Un aviso de la Mola de San Nicolás, anuncia la llegada del ejército de Schafter a las costas de Santiago de Cuba.

El propio enemigo declara que reconoce las dificultades de la actual campaña de Cuba.

Recientes reconocimientos han demostrado que a quince millas, Oriente y Occidente de Santiago, se ven tropas españolas aperecidas a la defensa.

La escuadra habrá de barrer toda la región antes de que los americanos puedan desembarcar.

El periódico Daily Mail, de Londres, publica un despacho de Washington diciendo que en el Consejo de ministros celebrado el sábado, se decidió enviar a Schafter de seis a diez mil hombres de refuerzo, reconociendo que para la invasión eficaz de Cuba, serán necesarios 200.000 hombres.

A esto se debe la resolución atribuida al presidente Mac Kinley de llamar a las armas cien mil nuevos voluntarios.

Actitud del general Blanco, según los yankees

Según despacho de Cayo Hueso, los oficiales de marina dicen que el general Blanco notificó a la escuadra bloqueadora que no reconocería ya la bandera blanca, sino que haría fuego sobre cualquier barco que se acercase a seis millas del Morro.

Noticias de la Habana

El coronel Cortijo ha llegado a Cienfuegos para tomar el mando de aquella columna.

Una comisión de la Cámara insular ha sido recibida solemnemente por el gobernador general, a quien entregó la contestación al Mensaje.

En Pinar del Río, una partida insurrecta atacó al poblado de Herradura, 30 voluntarios salieron al encuentro trabándose un vivo combate, que duró media hora.

La partida fué rechazada, haciéndoles bastantes heridos y dejando en nuestro poder dos muertos.

Nosotros tuvimos un voluntario muerto y el sargento herido de machete.

Un cablegrama del general Blanco, da noticia de pequeños encuentros.

ACTO HERÓICO

En una carta escrita desde Matanzas por el capitán de estado mayor, señor conde de Campo Giro, se relata un acto verdaderamente heroico.

Se trataba de apagar el faro de Cayo Piedra, delante del cual estaba la escuadra americana, y para cuya operación no se encontraba ninguna persona.

«Visto esto, dice el conde en su carta, el 27 salió de Matanzas para Cárdenas el ingeniero civil, jefe de caminos, D. Ramón Martínez Campos Colmenares; allí tomó un bote, acompañado de un hombre llamado Juan Millán, fué a Cayo Piedra, empleando diez horas en el camino, esperó la hora de apagarse el faro, desmontó entonces los aparatos y lámparas, pero siendo imposible trasportarlas en el bote pequeño que les sirvió para la navegación, utilizó otro, aunque muy estropeado, que en el faro se hallaba.

Ocurrió, sin embargo, que estando aún en el faro el Sr. Martínez Campos advirtió que uno de los botes ardía, porque el sol, al pasar a través de los lentes recogidas, lo había inflamado.

Dominado el incendio, consiguieron al anochecer salir en los dos botes, llevando a bordo la familia del torrero, que se componía del matrimonio y dos niños pequeños. El bote mejor iba a la vela y el otro remolcado.

Al amanecer, después de un viaje fatigoso, y temiendo encontrar algún barco americano de los que por allí andaban, llegó Martínez Campos a Cárdenas, después de dejar en Cayo Diana el torrero y a su familia.

De este hecho, así como de otros muchos realizados por los ingenieros civiles, se ha dado cuenta al general Blanco.

Centeno a Portugal

El Diario do Governo del vecino reino de Portugal publicó el 27 de Mayo último el real decreto siguiente:

«Artículo 1.º Queda libre de derechos durante el actual año agrícola, que termina en 31 de Julio próximo venidero, la importación del centeno exótico en los puertos del continente del reino.

P.º único. Podrá el Gobierno restringir el plazo a que se refiere este artículo, si mejorando las condiciones de los mercados de cereales y los cambios, se reconoce que de la autorización concedida puede resultar perjuicio para la agricultura nacional.—Dirección de los servicios agrícolas.

El ministro de Marina

Ya está en Madrid el ministro de Marina, Sr. Auñón.

En la entrevista que celebró con los periodistas, dijo, refiriéndose a la escuadra de Cámara, que la componen 14 buques, entre acorazados, destroyers y trasatlánticos, y que lleva numerosas fuerzas de desembarco.

Del invento del proyectil Daza, manifestó que está estudiándose, pero que no lo lleva la escuadra todavía.

En cuanto a su viaje a Cartagena, ha tenido por objeto saber los elementos con que pueden contarse para la tercera escuadra.

La base de esta escuadra serán el Lepanto, el Princesa de Asturias, el Cardenal Cisneros y el Cataluña.

Propónese el Sr. Auñón que dentro de un mes esté lista dicha escuadra para marchar a donde se le ordene.

El ministro elogió mucho las soberbias condiciones mineras y guerreras del Pelayo, lamentándose el que no haya más que uno.

Por indicaciones del ministro se hizo explotar en Cartagena un torpedo submarino por corriente eléctrica, a presencia suya.

El resultado fué bueno.

Al Lepanto, se le quitará el palo trinquete, que pesa quince toneladas, con objeto de conseguir mayores condiciones de estabilidad.

Las pruebas en amarras acusan una velocidad de 21 millas. Las máquinas funcionan bien.

LOTERÍA NACIONAL

Sorteo del 20 de Junio de 1898

Lista de los números premiados tomados al oído

NÚMS.	PESETAS	POBLACIONES
21035	1400 0	Barcelona.
9295	50000	San Sebastián.
22313	20000	
16103	4000	Barcelona.
1387	4000	Madrid.
17402	4000	Madrid.
2869	4000	Barcelona.
5781	4000	Zaragoza.
11789	4000	Alicante.
20261	4000	Málaga.
23891	4000	Ferrol.
17117	4000	
9793	4000	

PREMIADOS CON 500 PESETAS

Centena		
25	52	448
183	533	7 0
471	993	7 0
632	177	249
601	419	931
632	394	559
426	482	762
5 2	188	572

dos mil

295	624	399	582	717	361	163	513	432
889	262	913	946	335	196	715	776	197
223	811	462	005	215	225	1 6	329	012
420	198	543	031	948	537	648	568	132
337	132							

tres mil

107	482	6 5	475	336	168	05	839	156
45	271	600	799	735	566	357	842	769
116	823	4 1	889	431	529	496	428	671
787	245	991	981	305	365	536	275	697
007	964	825	806	6 3	224	579	430	264
148	737	733						

cuatro mil

681	5 6	478	332	802	767	916	441	0 9
321	566	644	477	06	458	858	618	691
349	264	821	814	573	162	248	435	029
641	293							

cinco mil

547	765	641	183	468	533	527	433	977
339	975	271	633	353	506	617	466	919
610	5 7	210	6 8	59	216	553	516	729
245	132	694	348	830	557	623	214	824
713	353	644						

seis mil

454	91	123	934	918	675	999	014	161
179	450	697	520	814	05	521	037	724
399	114	993	099	815	771	223	5 1	001
887	486	117	412	4 2	430	474	449	187
749	337	237	072	547	547			

Siete mil									
21	504	049	759	268	438	351	457	728	
5 7	550	928	684	746	617	916	302	834	
517	2 1	325	831	257	400	663	652	745	
803	511	75	541	542	513	182	465	196	
594	037	803	165	334	126				

Ocho mil									
863	871	243	766	346	0 7	813	983	615	
772	339	732	2 4	186	600	517	418	153	
799	230	552	510	554	670	293	919	679	
573	85	579	345	730	115	425	897	454	
499	374	433	938	786	522	047	5 3	297	
934	263	516	913	040	823	605	452		

Nueve mil									
466	712	325	458	858	155	239	719	652	
162	707	889	014	311	527	363	839	404	
82	715	720	423	374	375	475	139	961	
353	455	61	553	765	617				

Diez mil									
312	121	359	251	195	113	113	105	9 8	
884	938	894	889	499	253	825	746	512	
997	42	866	227	6 1	964	626	505	333	
491	677	093	938	170	599				

Once mil									
069	8 2	43	788	811	746	131	730	672	
189	714	0 0	289	871	359	670	227	792	
692	768	237	875	379	331	991	813	454	
585	1 7	585	932						

Doce mil									
865	764	332	227	772	700	471	942	159	
627	528	231	418	05	641	8 6	668	651	
017	244	077	413	343	165	7 7	831	018	
661	642	905	983	391					

Trece mil									
591	363	019	6 5	905	816	725	342	892	
191	486	3 7	494	103	6 1	340	210	412	
9 7	6 3	5 3	141	435	7 9	233	5 5	130	
819	7 5	294	5 1	589	281	002	413	553	
693	960								

Catorce mil									
237	586	033	44	293	271	55	284	873	
973	653	132	391	297	5 6	504	768	793	
190	583	317	777	396	642	375	046	385	
961	604	837	732	372	862				

Quince mil									
867	123	201	8 5	587	6 7	513	509	962	
561	910	621	364	173	003	959	277	3 6	
736	552	2 2	856	241	144	572	602	668	
057	775	288	75	445	716	792	753	593	

Dieciséis mil									
3 8	377	030	021	098	352	461	48	762	
999	021	017	539	630	585	7 5	910	254	
863	131	7 0	813	216	561	633	263	355	
324	627	963	331	1 9	932	211	852	516	
240	678	219							

Diecisiete mil									
011	813	851	126	206	918	4 4	521	494	
285	952	217	293	713	474	641	914	008	
859	184	767	696	619	00	708	462	2 5	</

dispararon los primeros cañones el fuerte de Capuchinos y el baluarte de la Merced, faltos de apoyo y se vieron rechazados con bastantes pérdidas, por lo que regresaron a sus primitivas posiciones, aunque no por mucho tiempo, pues cerrada la noche volvieron sobre Gerona.

Aprovechando la obscuridad de la noche y unas arboledas, se acercaron los imperiales al baluarte de Santa Clara, el que, por carecer de foso y tener unas murallas cuya altura no pasaba de veinte pies, escalaron fácilmente, llegando a penetrar en él gracias á que habían logrado dejarlo casi sin defensores llamando la atención por otro lado.

Mas reforzados por un destacamento de Ultonia los soldados que lo custodiaban, cayeron sobre los invasores, dando muerte á bayonetas á los que estaban dentro del baluarte y precipitando á los que escalaban las murallas.

El baluarte de San Narciso hizo fuego sobre las tropas situadas al pie de los muros de aquel, y por este motivo también se vieron las tropas napoleónicas obligadas á retirarse.

A poco más de media noche volvieron de nuevo los franceses al ataque, eligiendo esta vez como objetivo el baluarte de San Pedro, y como en los anteriores también fueron rechazados, pues por hallarse los gerundenses vigilantes y esperando otra agresión, tan pronto los vieron acercarse rompieron el fuego, obligándoles á emprender la retirada.

Al siguiente día, muy apenados y con 700 bajas, los imperiales regresaron á Barcelona.

MAESE RODRIGO

Cortes

SENADO

SESIÓN DEL 20 DE JUNIO DE 1898

El conde de Esteban Collantes muestra su extrañeza porque fechada la comunicación dando cuenta del auto de procesamiento del general Weyler, el 19 de Febrero, no se comunicó al Senado hasta el 18 del actual. Excusa la tardanza el presidente de la Cámara diciendo que cuando se recibió en esta la comunicación, se notó la falta de algunos requisitos y fué devuelta para que se subsanaran.

No hay más preámbulo y en el orden del día sigue la discusión del Presupuesto de gastos (sección octava Ministerio de Hacienda).

Barzanallana habla en contra de la totalidad.

Brevemente le contestan el ministro de Hacienda y Sendin y aprobada la totalidad sigue la aprobación por artículos.

Sin discusión se aprueban las secciones novena y décima, quedando aprobado el presupuesto de gastos y el Senado pasa á reunirse en secciones.

Reanudada la sesión se da cuenta de las comisiones nombradas y se lee el presupuesto de ingresos, consumiendo el primer turno en contra de la totalidad el Sr. Martínez Rosich, á quien contesta el señor Hoppe.

El Sr. vizconde de Campo Grande consume el segundo turno en contra, y queda aprobada la totalidad del presupuesto de ingresos.

Se leyeron después varios dictámenes de carreteras y se levantó la sesión.

CONGRESO

SESIÓN DEL 20 DE JUNIO DE 1898

A las tres menos diez abre la sesión el marqués de la Vega de Armijo.

Bastante concurrencia en las tribunas y en el salón. En el banco del Gobierno los ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernación.

El Sr. Domínguez Pascual se queja del procesamiento de un Ayuntamiento de su distrito.

Dice el ministro de la Gobernación que serán atendidas las indicaciones del señor Domínguez Pascual y que se cumplirá la ley en absoluto.

Quejase el conde de Albay del retraso con que se despacha en la Audiencia de Castellón algunas causas por delito político.

Los ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia contestan brevemente al señor conde de Albay.

El último ministro citado aprovecha la ocasión para contestar á una pregunta del Sr. Ojeda relativa á la prisión del Sr. Lerroux. Dice que la prisión de éste se debe á una causa antigua que se le seguía en rebeldía por ataques á la forma de Gobierno, y á una moderna del fuero de Guerra por atentado á la guardia civil.

El Sr. Ojeda hace una pregunta al ministro de Fomento que éste contesta satisfactoriamente.

Cuando termina el ministro de Fomento el Presidente de la Cámara dice que existe una comunicación del Senado pidiendo el articulado del presupuesto de ingresos y que propone se suspenda la discusión para proceder á terminar de votarle y después continuar el debate interrumpido.

Así se acuerda y vota

Se vuelve á las preguntas y el señor conde de Romanones que dice que ha remitido á la Cámara un expediente de expropiación en vista de que sobre esto se ha murmurado bastante y que si algún diputado quiere preguntar algo está dispuesto á dar las explicaciones necesarias.

El Sr. Llorens, dice que en el expediente encuentra dos cosas: que cree innecesaria la expropiación, y que le parece demasiado alta la tasación.

El Sr. Rodríguez (D. Constantino), asegura que el expediente está llevado en toda regla, que no falta ningún detalle legal y

que en la tasación se ha dado el caso nuevo de que el tercero en discordia ha dado una tasación intermedia.

El señor conde de Romanones, dice que nada le queda que decir después de lo dicho por el Sr. Rodríguez; que respecto á la apertura de la calle que se trata de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento hace treinta años.

El Sr. Azcárate denuncia abusos cometidos por el juez de Villaviciosa, en el proceso contra el director del periódico *La Opinión*, dando lectura de un considerando de la sentencia en que insulta á los procesados.

Contesta el ministro de Gracia y Justicia quien dice que en el asunto éste se denunciaba una gran excitación de las pasiones políticas que ha trascendido á la sala de Gobierno de la Audiencia, según se deduce de un informe que ésta dió y en el que á pesar de tener muchos pliegos carece de algunos datos de suma importancia.

En el orden del día se pone á discusión el dictamen autorizando al ministro de Ultramar para aplicar transitoriamente los recursos autorizados por la ley de 17 de Mayo último.

Intervinieron en la discusión los señores Castellano, Perojo, Villalba Hervás y otros, manifestando el señor ministro de Ultramar que el Gobierno mantiene con toda sinceridad el régimen autonómico; pero que dado el estado de perturbación que la guerra introduce en las Antillas, no hay otro organismo que pueda entender en los asuntos de Cuba y de Puerto Rico, que el ministro de Ultramar.

La fijación de los gastos de soberanía es una cuestión delicadísima que ha de tratarse, cuando se leve á efecto la paz, en el seno de la representación nacional. Entretanto conviene que el Gobierno mantenga una prudente reserva, con objeto de que no se crea que prejuzga ya la cuestión.

Declara el Sr. Romero Girón que el ministro de Ultramar sufrirá modificación con arreglo á las circunstancias actuales.

Sin más discusión se aprueba el proyecto con una enmienda al artículo 4.º del señor Rodríguez San Pedro.

También quedó aprobado tras breve discusión, el relativo al pago en pesetas del cupón de Ultramar.

Aprobados definitivamente ambos proyectos, hoy pasarán al Senado.

TAMAYO Y BAUS

Ha fallecido el célebre autor del *Drama nuevo*.

Hijo de actores, hermano de actores, su infancia la pasó en el teatro.

Y así como su madre, la Baus, actriz célebre, y su hermano Victoriano nacieron para representar, él nació para crear obras inmortales.

No son muchas sus obras, pero ninguna morirá mientras haya teatro español. Citaremos las siguientes:

Locura de amor, *La rica hembra*, *La bola de nieve*, *Más vale maña que fuerza*, *Un drama nuevo*...

A la muerte de D. Manuel Bretón de los Herreros fué nombrado secretario perpetuo de la Academia.

A estos cargos y honores añadió el de director de la Biblioteca Nacional, que le ocupó tanto y le dió tanto ó más que hacer que todos los otros.

Ha ocultado muchas veces su nombre con el pseudónimo de *Joaquín Estebanez*. Nunca salió á la escena.

D. Manuel Tamayo y Baus, falleció á las doce del día, de resultas de la enfermedad crónica del pecho que hace tiempo padecía.

El entierro se verificará á las cinco de la tarde, sin pompa alguna.

Por disposición testamentaria no se admitirán coronas.

Notas políticas

Ayer se firmó la siguiente proposición: «Los que suscriben proponen al Congreso se sirva declarar que su presidente, en el desempeño de sus elevadas funciones, ha tenido y tiene la más absoluta confianza de todos los diputados.»—20 de Junio de 1898.—Francisco Silvela.—Joaquín Llorens.—F. Romero Robledo.—S. Moret.—A. Linares Rivas.—José Canalejas y Méndez.—N. Salmerón.—C. de Romanones.»

El señor marqués de la Vega de Armijo, rogó á sus autores que no se le diera la debida tramitación, pues deseaba que la Cámara no se ocupase de su persona, sobre todo en momentos como los presentes, en que todo tiempo le necesita para asuntos que tanto interesan al país.

Los firmantes insisten, sin embargo, en presentarla.

Siguieron ayer los rumores de crisis para un plazo brevísimo, diciéndose que no se limitará á la salida del Sr. Puigcerver, sino que acaso la crisis sea más honda.

El plazo que los comentaristas fijan para la resolución de la cuestión política es el del tiempo que tardan en cerrarse las Cortes, allá para el sábado ó lunes.

Cuando anoche se reunían en el despacho de ministros del Congreso con el presidente, los de la Gobernación y Gracia y Justicia primero, á los que después se unían los de Fomento y Estado, atribuyese á la reunión una gran importancia, relacionándola con el problema político de actualidad.

La entrevista fué de poca duración.

—No hemos hablado de nada importante—dijeron al salir á quienes les interrogaron.

—No hay nada de que hablar, ni asuntos que discutir.

Si los hubiera, nos habríamos discutido ayer en el Consejo.

Nos hemos reunido por casualidad. Hablando de la cuestión política y de las causas que, á su juicio, imponen la crisis, escribe *El Imparcial*:

«Uno de los golpes más formidables que ha sufrido este Gobierno fué el del desastre de Cavite, seguido de una lamentable serie de desgracias en Filipinas que han dado al traste con el poderío de nuestra influencia en la isla de Luzón, sin que haya sido posible contrarrestar aquellas desdichas con medidas rápidas y eficaces demandadas por las circunstancias ó con otros éxitos que mitigasen tales quebrantos.

El Gobierno, sin duda, aguardaba á que el eclipse de nuestra buena estrella fuese momentáneo, confiando en que nuevos sucesos vendrían á presagiar futuras bienandanzas.

En esta esperanza ha trascendido el tiempo. A las dificultades de las guerras han sucedido dificultades de orden internacional y económico.

De ahí que el Gobierno se crea metido en un callejón sin salida y busque el medio de caer de la manera más airosa posible.

No cabe, pues, la menor duda de que el presidente del Consejo planteará en la semana próxima la cuestión de confianza ante S. M. la Reina.»

Y aboga después por la siguiente solución.

«¿Quién puede ser el sustituto? El país pide un Gabinete de grandes energías, un Gabinete que represente alguna esperanza y que afronte con resolución y sin vacilaciones el problema planteado y que este Gobierno no ha podido resolver.»

El *Liberal* pide un Gobierno nacional, sin concretar bien el alcance, ni la forma de llegar á esa solución.

Ha llegado á Novella el Sr. Castelar, quien mejora rápidamente.

Ha hecho la siguiente manifestación: «Deseo que conste de una vez para siempre, que no autorizo absolutamente nada que no lleve estampada mi firma.

Aunque todo lo que se me atribuya me tiene sin cuidado, lo desautorizo.

Todo lo que pienso lo doy á conocer al público oportunamente en mis artículos. Todo lo que tenga que decir lo diré cuando llegue el momento, de modo que no deje lugar á dudas.»

La Comisión de incompatibilidades del Congreso ha emitido dictamen proponiendo como compatibles, con arreglo al art. 4.º de la ley de incompatibilidades á cuarenta y cuatro diputados que son funcionarios públicos.

Como quiera que la ley no autoriza más que 40 diputados compatibles, habrá necesidad de sortear á todos los propuestos para segregar los cuatro que exceden en la lista al número prescrito por el referido artículo 4.º.

Desde 1880, fecha de la ley, no se ha dado hasta ahora el caso de ser propuestos en dictamen por la Comisión de incompatibilidades un número mayor que el que concede la ley.

Noticias

Presentada por el diputado á Cortes D. Ramiro Alonso Villapedierna, ha estado ayer conferenciando con el ministro de Hacienda una comisión de ingenieros industriales al servicio de la Hacienda.

La referida comisión presentó al ministro un proyecto de organización del cuerpo de ingenieros industriales; proyecto que el señor López Puigcerver acogió favorablemente.

El ministro de la Guerra, al decir de un periódico, tiene en estudio una real orden por la que se propone facilitar colocación á más de 80 oficiales que han regresado por enfermos de las campañas de Cuba y Filipinas.

El consejo del Banco de España acordó ayer abrir la negociación de los cupones de la deuda exterior que vencen el 1.º de Julio.

Lo recaudado en la Junta Central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias hasta la última semana, para la suscripción nacional, asciende á 22.081.975 pesetas.

Suicidios

Hallándose en la prevención del Centro se ha suicidado D. Guillermo Flores de Pando, de 54 años de edad y auxiliar facultativo de minas.

Parece que uno de estos últimos días se recibió un exhorto del juzgado de instrucción de la Audiencia disponiendo la busca y captura de D. Guillermo Flores, reclamado por la Audiencia de Málaga, en causa que se instruye por robo.

Un vigilante se presentó en la casa número 3 de la calle de Tetuán, en donde aquél habitaba actualmente, y como le encontrara, le condujo á la delegación.

Sintiéndose pocos instantes después indispuerto, de resultados del efecto que le causara la noticia de que se le buscaba por orden judicial, picho señor pidió que le dejara marchar á su casa, pues no le vaba consigo ningún dinero, no accediéndose á su pretensión.

Fué preciso llamar al médico de la casa de socorro y recetó un antiespasmódico, habiéndose hecho ya entrega del detenido á la prevención en unión del oportuno oficio.

El Sr. Flores de Pando, cuando se halló encerrado, sacó un revólver y aplicándose á la sien derecha, se disparó un tiro.

La bala le perforó el cráneo, dejando al descubierto la masa encefálica y causándole la muerte instantáneamente.

Se le ha ocupado una cartera con dos billetes, uno de 10 pesetas y otro de 25, y un título de la Deuda por valor nominal de 6.000 pesetas.

Como se ve, ni por la diligencia, ni por la prevención debió ser registrado el detenido; pues de haberlo sido se le hubiera encontrado el arma con que se le ha quitado la vida.

Arrojándose al estanque grande de la Moncloa se suicidó un hombre, cuyo cadáver no pudo ser identificado.

El juzgado de guardia recibió aviso horas después, de que en el mismo estanque estaba el cadáver de otro hombre.

Personado el juez se procedió á la identificación del suicida, resultando ser el cartero número 24, apellidado Paz.

Antes de arrojarle dejó en el suelo la cartera de reparto, dentro de la cual había los cartos, en las que manifestaba que á nadie se culpase de su muerte.

D. R. G. y M., de Reinos, que creían venía padeciendo hace tiempo de un tumor hepático, sin lograr durante él alcanzar alivio alguno, acudió al Consultorio Médico Internacional, Arenal, 1, en donde, por medio del potente aparato de Radiografía, se le apreció que eran varios cálculos biliares, algunos del tamaño de un garbanzo, y, sometiéndole al tratamiento catafórico, tan recomendado en estos casos, logró, después de la disolución y eliminación de dichos cálculos, verse curado completamente, por lo cual da las gracias á los médicos del referido Consultorio, quedando altamente reconocido por su logrado deseo.

Recomendamos á los enfermos crónicos que padecan afecciones de difícil diagnóstico acudir á dicho Centro para que por medio de tan excelente aparato explorador como el de los rayos X puedan precisar aquél y como es consiguiente curarse con más facilidad pues que lo difícil en Medicina como á todos se les alcanza, es averiguar con exactitud lo que padece un enfermo.

Filipinas

SITUACIÓN DE MANILA

Telegrama oficial

Manila 14.—Capitán general á ministro Guerra:

Recibido telegrama V. E. núm. 7. Sigue situación gravísima, reduciéndose medios de resistencia y continuando deserciones fuerzas indígenas.

Si llegara el caso de encerrarme en la ciudad murada, no podría comunicar nada á V. E.—Augustí.

Noticia grave

Un telegrama particular de Hong Kong dice que los buques yankees *Corcord* y *Boston* llegaron á Ilo-Ilo procedentes de Manila y que los españoles se entregaron sin resistencia por carecer de medios de defensa.

Ignoramos los fundamentos de esta noticia, pero nos merece poco crédito.

Esperemos á que el Gobierno la confirme ó la niegue.

Comentarios

Del telegrama oficial, últimamente recibido, resulta que el día 14 ni se había rendido Manila, ni el general Augustí había resignado el mando, ni siquiera estaban las fuerzas españolas encerradas en el recinto murado.

El telegrama número 7, que en aquél se cita es uno del ministro de la Guerra ordenando resistir á todo trance.

Cree el Gobierno que el peligro inminente para Manila llegará cuando las tropas americanas de refuerzo hayan desembarcado y ayuden á los insurrectos.

Estos últimos verán aumentados sus elementos de guerra, mientras que nuestras fuerzas, cada día resultan mermadas por las deserciones los enfermos y los heridos.

El ministro de la Guerra cree, sin embargo que Manila todavía está en condiciones de seguir resistiendo.

Los refuerzos enviados de los Estados Unidos llegarán á Manila, según impresiones oficiales, del 23 al 24 del actual.

Los rebeldes que cercaban á Manila el día 14 pasaban de 30.000

El general Monet

Síguese careciendo de noticias del general Monet y de las fuerzas confiadas á su mando.

A juicio del señor ministro de la Guerra, el general Monet ha debido hacerse fuerte en alguna provincia, ante la imposibilidad de auxiliar á los defensores de Manila, pues uno de los planes á que primeramente habrán recurrido los rebeldes será el de interceptar á todo trance el paso de las tropas de Monet, cuyo núcleo, á juzgar por los últimos datos que se tienen en los centros oficiales s acerca de la situación de nuestro ejército en la isla de Luzón, asciende á 5.000 peninsulares.

De todos modos, no deja de inspirar serios cuidados la suerte que haya sido de estas fuerzas.

Informes particulares

El *Liberal* publica un telegrama de Ma-

nila, fechado el 17, y llevado á Hong Kong en el vapor *Zafiro*.

En dicho día, la situación de Manila no se había modificado.

Los americanos aseguran que los rebeldes no podrán apoderarse de Manila por faltarles cañones, pero tampoco Dewey se lo consentiría.

Esto afirma el telegrama. Los refuerzos americanos no llegaron aún.

La noticia de que fueron avistados no ha sido confirmada. Los extranjeros continúan embarcándose á bordo de los buques neutrales.

De los telegramas de Hong Kong son las siguientes noticias:

—Aguinaldo ha manifestado que su pensamiento era llegar á la anexión de Filipinas á los Estados Unidos, y si esto no era posible, por no consentirlo las potencias europeas, proclamar una república independiente bajo el protectorado del Gobierno de Washington.

—Los pasajeros del *Zafiro* dicen que después de comer Aguinaldo una noche, se sintió enfermo con síntomas violentísimos de envenenamiento.

Estuvo dos días bastante enfermo y al fin pudo reponerse y recobrar la salud.

—Los insurrectos, según estas noticias, tenían en su poder 5.000 prisioneros españoles.

Pero la cifra parece exagerada y se supone que pertenece al número de infinitos embustes que llevan á Hong-Kong los vapores de Manila.

—El crucero inglés *Buenaventura* ha salido de Hong Kong para Manila.

Inmediatamente marchará con el mismo destino otro buque de guerra de la marina británica.

—El día 14 se apoderaron de Dalangu los insurrectos.

En los barrios de Manila se producen incendios muy á menudo.

—El *Baltimore*, debía salir el 17 al encuentro de los transportes procedentes de San Francisco.

—En la extremidad Noroeste de la isla de Luzón fueron detenidos y fusilados el día 15 treinta carabineros que intentaron desertar.

Los españoles echaron á pique en la embocadura del río Pasig el crucero *Cebú*, con objeto de cerrar la entrada.

—Los americanos manifiestan que las relaciones entre la escuadra francesa y la alemana parecen ser muy amistosas.

—En los despachos de Hong Kong recibidos en Londres y París se consigna que entre los prisioneros hechos por los rebeldes filipinos en Cavite Viejo hay muchos oficiales y dos generales.

El Gobierno no tiene confirmación de esas noticias.

Barcos apresados

Desde la realización de los sucesos de Cavite, los americanos han establecido el bloqueo de Manila, impidiendo la entrada y salida de los barcos españoles, habiendo apresado varios de nuestro cabotaje, que procedentes del Sur del Archipiélago y desconociendo los sucesos intentaron penetrar en bahía.

Entre ellos se encuentran los vapores *Bolus*, *Ilo-Ilo*, *Isabel I*, dos bergantines goletas y cuatro pontones.

Los heridos del arsenal

Los americanos, valiéndose del vapor *Isabel I*, que apresuraron en Cavite, mandaron á Manila los enfermos y heridos procedentes del arsenal, haciéndose cargo de ellos el Sr. Mora capitán del puerto.

Una salvajada yankee

El vaporcito *Vigia*, que condujo al práctico del puerto Sr. Goitia cuando fué á dar entrada á un barco de guerra francés, fué detenido por el almirante americano, que después de poner á salvo á la tripulación ordenó la quema de la nave.

Madrid: contado, 45,60.

Fin de mes, 45,60.

Deuda perpetua, 60,20.

Amortizable, 54,75.

Aduanas, 70,50.

Cubas, 59,00.

Filipinas, 51,50.

LOS TEATROS

JARDIN DEL BUEN RETIRO. —A las 9.—Hernani.

Intermedios por la banda del Hospicio.

Entrada una peseta.

ZARZUELA. —A las 8 3/4.—El día de La Africana.—La boda de Luis Alonso.—Los domadores.—El padrino de El Nene.

APOLO. —A las 8.—(Beneficio de la señora Vidal)—La revoltosa.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El santo de la Isidra.—El manto de Manila.—Los hombres públicos.

ELDORADO. —A las 9.—Los cocineros.—Caramelo.—Tiple ligera.—El paraíso perdido.

MARAVILLAS. —A las 8 3/4.—Los carboneros.—El barbo de mi calle (estreno).—Enaguas y pantalones.—La florera sevillana.

CIRCO DE PARISI. —A las 9.—Octava soirée fashionable.—Compañía internacional compuesta de gimnastas, acróbatas y ecuestres.—Debut de los célebres Kiner's; programa selecto y artístico.

Entrada general, 50 céntimos.

COLON. —A las 9.—Quinta presentación de la pantomima de costumbres andaluzas «La feria de Cádiz», en la que toman parte más de 150 personas; cuadro de canto y baile flamenco y la lidia de un bravo becerro por aficionados que vestirán el traje de luces; figuran todos los artistas de la compañía.

Entrada general, 50 céntimos.

GUANOS, ABONOS Ó MINERALES

DE LA

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra
Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres
Se remiten gratis cartillas y prospectos.
Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.

No hay agricultora posible sin abonar las tierras

Dirección: Preciados, 35, MADRID

LA FAVORITA

Aguá higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsase con la mano ó esponjita. Precio de frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

CONSULTORIO MÉDICO INTERNACIONAL

CLINICA DENTAL

DEL CONSULTORIO MEDICO INTERNACIONAL

Dos patentes de invención por veinte años, para las dentaduras de níquel y de aluminio dorado, las más higiénicas, cómodas, ligeras, fuertes y baratas.

Dientes de caucho (sistema antiguo) desde 5 pesetas. En níquel ó aluminio (patentes), desde 10 pesetas. En oro desde 20. Dentaduras completas en caucho, 100; sistema antiguo en níquel ó aluminio desde 200; en oro desde 500. Empastes desde 5; amalgamaciones desde 10; rifilaciones desde 20.

Coralina. Polvo de Coral esterilizado; recomendado por todas las celebridades médicas para la limpieza de la dental dura, destruir el sarro y devolver su blancura primitiva. Precio 2 pesetas fresco ó seja en todas las farmacias por correo.

Mente-piretrina.—Excelente elixir para quitar el dolor de muelas, fortalecer los dientes movidos, curar las enfermedades de los encías y facilitar poderosamente el baten de los niños.

Horas de consulta de 9 de la mañana á 7 de la tarde; de 9 á 10 y media gratis á los pobres. Se consulta por carta.

Madrid, Arenal, 1. GUARDIA MÉDICA permanente.

EL REUMATISMO Y LA GOTA

La presencia en la sangre de un exceso de ácido úrico produce en la economía los trastornos denominados artrismo ó reumático y gotoso, cuyas molestias son conocidas del público, á pesar de aparentar un estado de salud satisfactorio, pues apenas si disminuye su gordura y buen aspecto, no por esto se ve libre de molestias que constantemente perturban el perfeccionamiento de sus órganos.

El abandono de estas continuas molestias por parte de los enfermos y la carencia de tratamiento lleva fatalmente á la perturbación general del organismo y hasta la muerte. Nuestros incansables trabajos en pro de la humanidad y la larga práctica en el tratamiento de estas dolencias nos llevaron á conseguir un preparado especial, que aplicado por el procedimiento catartico se introduce en el torrente circulatorio, destruyendo el exceso de ácido úrico causa de la enfermedad. En vista de los brillantes resultados obtenidos y teniendo en cuenta que no todos los enfermos pueden concurrir á nuestra consulta, para ser sometidos al mismo, hemos preparado nuestro específico en forma de líquido para poderse administrar en gotas que denominamos del Dr. Schenk, las cuales, careciendo de mercurio, sales de potasio y de principio alguno peligroso para el estómago, constituyen un depurativo sin contraindicación, con cuya administración se consigue la inmediata disminución de los accesos dolorosos, y ayudado de la acción local de la pomada antireumática Busacca, se obtiene la completa curación.

De venta en todas las farmacias. Consulta gratuita por correo y en el CONSULTORIO MEDICO INTERNACIONAL, ARENAL, 1, MADRID, de 9 á 10 h. Abierto de 9 mañana á 7 tarde.

CONSULTORIO MEDICO

Quirúrgico Internacional, Arenal, 1, Madrid

Dirigida por médicos especialistas con la cooperación de una obstétrica y un dentista.

En este Centro, que cuenta ya cinco años de existencia y que ha practicado un sin número de curaciones y operaciones todos los días, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 7 de la tarde, dedicando la primera hora y media gratis á los pobres, sigue en la misma forma y distribuida por secciones, según las especialidades, de la manera siguiente:

- 1.ª Pediatría, Ginecología y Obstetricia: Dr. D. Felipe Farinós y Sra. doña Aurelia Cavazzuti.
2.ª Oftalmología, Laringología, Otolología y Rinología don: Manuel Fernández y D. Francisco Martínez.
3.ª Enfermedades del aparato circulatorio y respiratorio: Dres. Maceres y Vargas (D. Constantino).
4.ª Enfermedades del aparato digestivo y tropicales: Doctores. Rivera y Martínez.
5.ª Enfermedades de las vías urinarias: Venéreo, sífilis y de la piel: Dres. Marqués y U. Aldaca.
6.ª Cirugía general y Operaciones: Dres. D. Felipe Farinós y D. Manuel Busacca.
7.ª Enfermedades nerviosas y mentales: Dres. Rivera y Vargas.
Y 8.ª Odontología y prótesis dentaria: Cav. Busacca y don Benigno Méndez, poseyendo el primero cuatro patentes de invención por forceps universal, automoto-eléctrico para la curación de las hernias (quebraduras), dentaduras de níquel y de aluminio dorado.

Posee este Consultorio, además de un completo arsenal quirúrgico para toda clase de operaciones, modernos y poderosos aparatos, tanto para el diagnóstico diferencial como para el tratamiento y curación de todas las enfermedades crónicas, como microscopios para la inspección de esputos, orina y demás secreciones, galactómetros, urinoscopios, oftalmoscopios, pneumómetros, espirometros, esfigmografos, laringoscopios y reflectores eléctricos para la investigación de cavidades, rayos Roentgen, para puntualizar las alteraciones óseas, tumores internos, cavernas pulmonares, cuerpos extraños, etc. etc.; inhaladores de ozono antisépticos y balsámicos para las afecciones del aparato respiratorio, anemia y clorosis que se precisan con el hematocritoscopia de Hennoque, vaporarios con presión al frío y caliente para las enfermedades de la garganta, piel y cuero cabelludo; duchas hidro-eléctricas filiformes, oculares, nasales, auriculares, uretrales, endouterinas y vesicales, con toda clase de medicamentos apropiados; electroterapia; hipodermia: electricidad estática (gran modelo de Carré) para baño, soplo y chispa en la neurastenia polsarica; ídem farádica para las parálisis locales, impotencia, espermatofora, sordera y afonía; ídem galvánica de corrientes continuas para las atrofas, catarro y stonía de la matriz, catarro y ulcera del estómago y electrolisis y cataforasis contra tumores, estrecheces, atresias y toda clase de reumatismos en sus múltiples y variadas manifestaciones.

Se consulta también por correo. ARENAL, 1, MADRID.

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:

DON ANTONIO GINÉ

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que á la clase secretarial la sobra razón intencional y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, ofreciendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACION PRACTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio del cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y se á el CORREO DE MADRID, pero si recomendamos á nuestros lectores La Administración Práctica, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquellos aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

MODELACION IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo ó impresión esmerada la de todos los servicios Ayuntamientos y Juzgados municipales. Los pedidos se despacha á correo seguido. Las principales ventajas que á los principios reporta la modelación de esta casa son la economía en los reintegros y la facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía á los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaria, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRA ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION.—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios ríca de las Venerandas Romera, exdiputado prov

EL CAUQUISMO, n Secretario de Ayuntamiento Manual del Timbre y Guía de Contas (25 pesetas). Guía de Apeales (2.ª Novísima Proctorario

Guía de Quintas, ó de ciones de los quiques de El Libro de los Ayuntamientos (edición), 1,50.

Guía de Cédulas por Elecciones de varias clases, en 90 formularios muy importantes, 2. Edición, y solares, con Expediente, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2. Ley de Saffra universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para se

Elecciones de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de Sufragio universal vigente y reales de 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; tod anotado extensamente, 1,50.

Administración económica provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene el artículo art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1890; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1891; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1892; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1893; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1894; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1895; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1896; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1897; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1898; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1899; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1900; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1901; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1902; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1903; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1904; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1905; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1906; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1907; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1908; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1909; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1910; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1911; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1912; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1913; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1914; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1915; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1916; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1917; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1918; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1919; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1920; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1921; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1922; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1923; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1924; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1925; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1926; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1927; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1928; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1929; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1930; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1931; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1932; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1933; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1934; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1935; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1936; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1937; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1938; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1939; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1940; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1941; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1942; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1943; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1944; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1945; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1946; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1947; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1948; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1949; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1950; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1951; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1952; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1953; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1954; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1955; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1956; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1957; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1958; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1959; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1960; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1961; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1962; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1963; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1964; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1965; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1966; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1967; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1968; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1969; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1970; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1971; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1972; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1973; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1974; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1975; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1976; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1977; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1978; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1979; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1980; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1981; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1982; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1983; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1984; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1985; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1986; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1987; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1988; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1989; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1990; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1991; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1992; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1993; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1994; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1995; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1996; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1997; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1998; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1999; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2000; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2001; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2002; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2003; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2004; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2005; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2006; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2007; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2008; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2009; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2010; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2011; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2012; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2013; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2014; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2015; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2016; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2017; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2018; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2019; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2020; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2021; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2022; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2023; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2024; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2025; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2026; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2027; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2028; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2029; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2030; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2031; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2032; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2033; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2034; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2035; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2036; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2037; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2038; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2039; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2040; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2041; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2042; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2043; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2044; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2045; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2046; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2047; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2048; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2049; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2050; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2051; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2052; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2053; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2054; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2055; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2056; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2057; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2058; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2059; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2060; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2061; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2062; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2063; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2064; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2065; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2066; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2067; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2068; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2069; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2070; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2071; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2072; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2073; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2074; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2075; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2076; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2077; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2078; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2079; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2080; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2081; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2082; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2083; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2084; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2085; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2086; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2087; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2088; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2089; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2090; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2091; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2092; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2093; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2094; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2095; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2096; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2097; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2098; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2099; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2100; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2101; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2102; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2103; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2104; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2105; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2106; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2107; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2108; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2109; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2110; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2111; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2112; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2113; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2114; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2115; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2116; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2117; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2118; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2119; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2120; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2121; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2122; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2123; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2124; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2125; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2126; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2127; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2128; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2129; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2130; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2131; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2132; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2133; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2134; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2135; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2136; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2137; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2138; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2139; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2140; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2141; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2142; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2143; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2144; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2145; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2146; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2147; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2148; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2149; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2150; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2151; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2152; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2153; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2154; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2155; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2156; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2157; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2158; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2159; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2160; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2161; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2162; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2163; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2164; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2165; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2166; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2167; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2168; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2169; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2170; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2171; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2172; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2173; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2174; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2175; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2176; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2177; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2178; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2179; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2180; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2181; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2182; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2183; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2184; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2185; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2186; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2187; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2188; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2189; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2190; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2191; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2192; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2193; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2194; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2195; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2196; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2197; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2198; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2199; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2200; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2201; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2202; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2203; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2204; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2205; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2206; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2207; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2208; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2209; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2210; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2211; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2212; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2213; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2214; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2215; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2216; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2217; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2218; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2219; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2220; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2221; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2222; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2223; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2224; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2225; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2226; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2227; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2228; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2229; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2230; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2231; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2232; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2233; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2234; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2235; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2236; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2237; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2238; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2239; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2240; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2241; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2242; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2243; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2244; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2245; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2246; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2247; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2248; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2249; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2250; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2251; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2252; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2253; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2254; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2255; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2256; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2257; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2258; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2259; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2260; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2261; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2262; el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 2263; el Real decreto y Reglamento de